



949

949079423 / 949079445



www.muniyura.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 109-2020-MDY

Yura, 18 de junio del 2020.

NO SIGNIFICA CANS OF MILLS

VISTO

El Informe N° 00055-2020-MDY-GM-GDSS-SDE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe Legal N° 098-2020-MDY-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre aprobación del Plan de Vigilancia control prevención y control del COVID-19 para el mercado temporal en la loza deportiva del comité 12 del distrito de Yura; y,

CONSIDERANDO.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 1 94º de lo Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305 en concordancia con el artículo 1 1 de lo Ley 279 72, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM).

Que, el artículo 80 de la Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades ejercen, en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras, las funciones de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, asimismo, el artículo 83 de la Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, entre otras, ejercen la f unción de controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.

Que, el Decreto Supremo Nº 011-2020-PRODUCE, tiene por objetivo establecer medidas que regulen el funcionamiento de los mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos en el marco de la prevención y contención del COV ID - 1 9, dicha implementación de es t os lineamientos es responsabilidad de los Gobiernos Locales, quienes recibirán el acompañamiento y asistencia técnica desde los ministerios correspondientes , conforme a sus competencias y al ordenamiento jurídico vigente . También se hace mención en el aportado V. c) menciona: "En un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia; para lo cual cuenta con la asistencia técnica de PRODUCE, MINSA, MINAGRI y MINAM, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 099-2020-EF, cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de Alcaldía, debiéndose implementar el Plan desde el día calendario siguiente de su aprobación. Para ello, los sectores involucrados coordinan con los Gobiernos Locales para realizar sesiones de rasistencia técnica de manera virtual, a fin de brindar el apoyo requerido para la elaboración del Plan, cuya estructura se encuentra en el Anexo I. Una vez aprobado el Plan, este deberá ser remitido en formato digital PDF vía correo electrónico al Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción y al MINSA, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la aprobación"

Que, con Informe N° 00055-2020-MDY-GM-GDSS-SDE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico solicita la aprobación del Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 para los mercados temporales en las lozas deportivas del comité 12 del distrito de Yura.

Que, con Informe Legal N° 098-2020-MDY-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: "3.1. Corresponde aprobar mediante resolución de alcaldía el "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-1 9, para el mercado temporal en la loza deportiva del comité 12 del distrito de Yura. 3. 2. Se deberá determinar responsabilidades puesto que el pion no se implementó en el plazo que establece decreto Supremo N° 01 1 -2020-PRODUCE"

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-1 9, para el mercado temporal en la loza deportiva del comité 12 del distrito de Yura", formulados por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

Artículo 2.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico la implementación del presente "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-1 9, para el mercado temporal de la loza deportiva del comité 12 del distrito de Yura"

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ang ALCALOR MONIC

Angel Benavente Caceres ACALDE MUNICIPAL DAD DISTRIYAL DE YURA













www.muniyura.gob.pe

PLAN DE VIGILANCIA, CONTROL PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO DE ABASTOS O ESPACIO TEMPORAL HABILITADO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS DEL DISTRITO DE YURA MERCADO TEMPORAL **COMITÉ 12**

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones esenciales para vigilar, ejecutar y controlar las medidas de prevención de COVID-19 en los Mercados de Abasto Municipales del Distrito de Yura, manteniendo las condiciones sanitarias durante y después del estado de emergencia.



atos	Generales	I D A IZ
1.	Nombre del gobierno local	Municipalidad Distrital de Yura
2.	Ubigeo del Gobierno Local	040128
3.	Nombre del mercado	Mercado temporal comité 12





Nombre y Apellidos	Nº DNI	Teléfono	Reprentante
Gloria Betty Quispe Chilo	29346213	944563400	Representante del Gobierno Local Y SECRETARIA Técnica/Titular
Zoila del Carpio Salas	41566848	999145421	Representante del Gobierno Local Y SECRETARIA Técnica /Alterno
Javier Salas Mamani	42540034	944003917	Representante del MINSA
Huanqui Cami Abrahan Edilberto	29532688	961227702	Representantes de los vendedores/hombre titular
Vega PAcori Neri Mauricia	401548301	917853857	Representantes de los vendedores mujer Titular
David Capaquira BArios	48538586		Representantes de los vendedores hombre Alterno
Elena Mamani Huancollo	02961500	918010547	Representantes de los vendedores mujer Alterno







Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423/949079445

	www.muniyura.gob.j
Service Servic	ygoog

	APELLIDOS	DNI	Teléfono	Eda	Domicilio	Νo	
	Y NOMBRES		Tololog	d	Somemo	de Pue sto	Otro
1	Juana Turpo de huanqui	29532665	96122770 2	58	Cuidad de Dios c-12-l B -9	01	Frut
2	Yobana Acero Supo	40982478	95153811 0	40	Ciuda de Dios C 12-L-B-9	02	Tube
3	MArleni Choque valero	43711539	95447402 3	34	Cuidad de Dios c—DLF1	03	Polle
4	Eusebia Chancolla Alvarez	29483026	95838363 3	47	Asoc. El Altiplano Mz B L 2	CAr ne	
5	David Zavaleta PAcha	24712374	95858102 1	70	Jose A. Quiñones Mz F L 13	005	Hue
6	Emilia Quispe Quico	30656937	96137651 5	49	Ciudad de Dios C28-Mz E L 14		Com imer ps
7	Elena Mamani Huancollo	29615000	91801054 7	46	Jose A, Quiñones Mz 3 L- 30	A	Tube
8	Yanet Vilca Ccuno	46059874	98076691 4	58	Jose A. Quiñones M 41-7	AF &	Que
9	Bernarda Barrios LAura	29531795	92591715	62	Ciudad de Dios C-12 MZ A-9		Abar
10	Juana Chuta manani	29531449	92578079	59	Ciuda de Dios Mz Q L		abar otes
11	Justa Chuta Mamani	29421197	99651026 2	50	Ciuda de Dios C20 Mz O L29		verd ras
12	Nanci Samayani Vilca de Coaquira	29620240	95453062	46	Camineros Obreros Mz H Lt 15		Limp eza vario
13	Gloria Coyla PAri	42409864	90268233	36	Ciudad de Comité 30 Mz F-L 18	3	Abar
14	Lucy Barrios Delgado	40734984	91785385 7	38	Ciudad de Dios C30 Mz F L-18 Abarrotes		
15	Hermelinda Condori Ito	73430852	94253994 7	24	Ciudad de Dios		Verd ra
16	Norma Chambilla Quiñones	01869935		40	Ciudad de Dios C-12 Mz L28		Verd ra
17	Martha Parqui Huacasi	01335452	96890330 3	49	Asoc. Ciudad de Dios C- 29- ZN A- L22		Verd ra
18	Domitila Anco Neyra	29723588	94376212	42	Asoc Ciudad de Dios C-28 L- W		Verd ra











19	Isadora Delgado Apaza	01329784		43	Asoc Ciudad de Dios C-28	chifle ria
20	Nancy Mamani Paredes	80416928		41	Jose A. Quiñones Zona Comité J-L11	Verdu
21	Yany Huaman Ceras	48395082	98293573 3	25	Asoc. Ciudad de dios Zona 1 c-12 Mz A Lt 28	10

II. VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en este documento, así como su vigencia, estarán supeditadas tanto al análisis de la situación de riesgo de infección por el COVID-19 a nivel nacional, así como a las disposiciones que establezca el Gobierno del Perú a través de los decretos que estime para tal fin.

III. ÓRGANO REPONSABLE DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

La sub gerencia de fiscalización, es el encargado de verificar el cumplimiento de las disposiciones aprobadas mediante la presente Resolución de alcaldía y en caso de incumplimiento aplicar las sanciones administrativas, medidas correctivas y complementarias respectivamente.





PR	OCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PRENCION	I COVID-19		
1				
2	Hacer respetar el distanciamiento	Respetar las líneas que han sido señalada al ingreso, con la finalidad de mantener e distanciamiento social de un (1) metro entre persona y persona		
3	Definir puerta de ingreso	Puerta principal		
4	Definir puerta de salida	Lateral derecho		
5	Aforo máximo durante el Estado de Emergencia Nacional	30% aforo regular		
6	Coordinar la implémentación de las estaciones de lavado de mano	Implementar lavado de mano al ingreso del mercado con dispensadores de agua, jabón y papel toalla		
7	Disponer la instalación de surtidores de alcohol	Cada puesto de venta deberá tener surtidores de alcohol o alcohol en gel desinfectante para uso de los vendedores y público en general.		
8	Implementar el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida	Instalación de pediluvios		
9	Horario de atención	El horario de atención al público se realizará de lunes a sábado desde las 05:30 horas (5:30 a.m.) hasta las 15:00		







949079423/949079445

www.muniyura.gob.pe

		horas (3.00 p.m.) en los mercados de abasto (como máximo).		
10	Toma de temperatura a cargo	Asegurar de por lo menos una persona en puerta para medir la temperatura corporal con un termómetro infrarrojo clínico, tanto a los comerciantes como al público que va ingresando		
11	Implementación de medidas de desinfección	Disponer de un programa de higiene y saneamiento para el mercado que contemple las siguientes condiciones: - Limpieza (mínimo dos veces al día) y desinfección (diaria) de las áreas comunes (pasadizos, rampas, etc.)		
12	Almacenamiento y Recolección de residuos sólidos	Establecer una zona de segregación de residuos que permita el acopio temporal de residuos reciclables como cartón,		
		papel, plástico, vidrios, tetrapak, entre otros, en coordinación con el programa de segregación en la fuente de su jurisdicción		
13	Verificar los dispensadores	Los dispensadores de agua , jabón líquido y toalla deberán encontrarse abastecidos		
14	Supervisar la Limpieza y desinfección	Se deberá observar las instalaciones y el mobiliario de cada		
15	Determinar el protocolo a seguir ante sospecha y o detección de personas con COVID-19	puesto del mercado de abastos Cierre por desinfección general dentro y fuera del centro de abastos Exámenes médicos correspondientes a todos los comerciantes La reapertura se efectuara al día siguiente de su desinfección. Para la reincorporación del comerciante que fue infectado deberá presentar su ficha de alta expedida por el MINSA o gerencia de Salud que corresponda		
16	Disponer el personal necesario para la vigilancia y control de residuos sólidos	En el almacenamiento y recolección diría de residuos solido		
17	Disponer los implementos para manejo de residuos sólidos	Tachos, contenedores y otros implementos necesarios		
18	Supervisar el almacenamiento y recolección	En forma diaria que cumpla con los procedimientos necesarios para para la recolección adecuada de residuos solidos		
19	Verificar la disposición del personal para toma de temperatura	Personal entrenado por la municipalidad distrital de Yura por la toma de temperatura corporal con termémentos		



temperatura corporal con termómetro





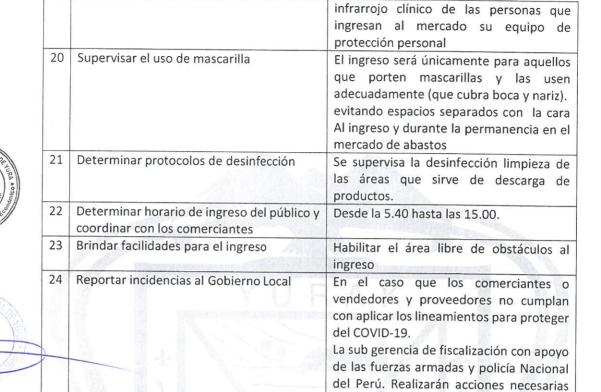


949079423 / 949079445



www.muniyura.gob.pe

para cumplimiento de las disposiciones.





FICHA DE REPORTE DE SIGNOS Y SINTOMAS ASOCIADOS AL COVID 19

DECLARACION JURADA

He recibido explicación del objeto de esta evaluación y me comprometo a responder con la

Datos del Mercado de Abastos o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos:

Denominación:

Ubicación

Nº puesto

Datos del personal del mercado o espacio habilitado para comercio de alimentos, proveedores u otras personas

Apellidos y nombres:

Direccion Domiciliaria

Nº Celular

En los últimos 14 dias calendarios ha tenido alguno de los síntomas :

NO









949079423 / 949079445

Y

www.muniyura.gob.pe

1	Sensación de alza termica o fiebre		l
2	Tos estornudo o dificultad para respirar Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4	Contacto con personas con casos confirmados de COVID-19		
5	Esta tomando alguna medicación detalla cuales		



6 Otros problemas de salud etc

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte He sido informar de no omitir o falsear información caso contrario asumo las consecuencias

Fecha

firma



VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Aplicar las sanciones según el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de que se contempla en la ordenanza, de medidas de bioseguridad

Segunda.- En los supuestos no previstos en el presente protocolo, el representante de salud de la circunscripción territorial de Gobierno Local, designado por la Dirección de Redes Integradas (DIRIS), Dirección regional de salud (DIRESA) o Gerencia Regional de Salud (GERESA) correspondiente, dictará las disposiciones que sean pertinentes.











Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico



949079423 / 949079445



www.muniyura.gob.pe

ANEXO N° 01

FLUJOGRAMA PARA LA TOMA DE TEMPERATURA E INGRESO A LOS MERCADOS DE ABASTO

Controlador de temperatura debe contar con los implementos de seguridad (lentes, mascarillas,





Lavado de manos Agua, jabón liquido



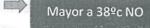


Realizar la medición de temperatura con el termómetro tipo laser (en el caso de comerciantes se debe llenar el formato del anexo Nº 02 de manera





Temperatura menor a 38ºC



No se permite el Ingreso del comerciante o comprador (se procede



Si se permite el ingreso



Desinfección de la suela de zapatos

Pediludio

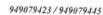














www.muniyura.gob.pe

ANEXO N° 03

PREPARACIÓN DE 1 LITRO DE SOLUCIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO AL 0,1 %

- c. Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y Enrasar a 1 Litro de agua. Recomendaciones:
- d. Hacer la dilución en un lugar ventilado.
- e. Tomar la precaución de no inhalar la solución.
- f. Seguir las instrucciones del fabricante para la aplicación.
- g. Revisar la fecha de vencimiento para asegurarse de que el producto no haya vencido.
- h. Nunca se debe mezclar cloro con amoníaco ni con otros productos de limpieza.
- i. La lejía que no esté vencida será eficaz contra los coronavirus si se diluye adecuadamente.
- j. Dado que la concentración de 0,1 % de hipoclorito de sodio es alta para tener contacto directo con la piel, se debe utilizar guantes para aplicarla.



ANEXO N° 04

LIMPIEZA DE SUPERFICIES INERTES

- La limpieza es el proceso por el cual se elimina los materiales indeseables (suciedad, mugre, grasa, entre otros) y con ellos por arrastre, los microorganismos adheridos a las superficies.
- La limpieza se realizará como mínimo dos veces al día y se considerará lo siguiente:
- Se realizará el barrido húmedo con el fin de evitar la dispersión del virus. Este procedimiento se realizará con trapeadores, paños y recogedores.
- El baldeo se realizará utilizando agua, reforzada con detergentes tensoactivos de arrastre (para remoción de materia orgánica)

Pasos:

- Antes de baldear, limpia las otras superficies, por ejemplo: pasa un trapo húmedo a las mesas de trabajo, estantes, equipos. Evita el uso de plumeros, para no generar polvo.
- 2. Profundiza la limpieza en áreas que más lo necesiten (SSHH).
- 3. Revisa y desecha aquellos productos que ya no se encuentren para venta o aquellos objetos que ya no se usen.
- 4. Luego, asegúrate de limpiar aquellas superficies en las cuales no se tiene mucho contacto, por ejemplo, los techos.
- 5. Asegúrate de retirar cualquier presencia de residuo sólido de la forma más segura posible, por ejemplo: trapea siempre de adentro hacia afuera.















www.muniyura.gob.pe

- 6. Al momento de trapear y baldear, ten cuidado con las personas a tu alrededor, ya que podrían sufrir caídas.
- 7. Coloca todos los residuos o desechos en una bolsa plástica y amarrada, deposítalo en el punto de acopio del mercado.

Recuerda:



- Los implementos de limpieza se deben higienizar y desinfectar constantemente, para evitar cualquier tipo de contaminación.
- Separar los implementos de limpieza de acuerdo al uso, por ejemplo, no se usará un solo trapo para limpiar mesa de trabajo y tachos de residuos sólidos, porque se estará generando una alta contaminación.
- Destinar un lugar único para almacenar los implementos de limpieza.

Áreas a limpiar:

- Pisos y paredes de áreas comunes como pasadizos, ingresos, salidas y rampas de acceso, área de estacionamiento (de corresponder).
- Puestos de trabajo (incluye equipos y estantes)
- Zonas de acopio de residuos sólidos
- Servicios higiénicos.
- Otras áreas que estén expuestas a la manipulación del comerciante y del público en general.
- En general, la eficacia de un procedimiento de limpieza depende de: El tipo y la cantidad de material a eliminar; el producto de limpieza, el impacto del chorro de agua, el restregar, el tiempo adecuado, entre otros.



Fuente: INACAL

Adaptación: MML





